#### GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



# FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES" - SOL DE JUDEA



**ELTEU - 518** 

Nombre o Razon Social: SOL DE JUDEA

I. EMPRESA UNIPERSONAL (Documentos de Identificación)

i. LIMP NESA ONIFERSONAL (Documentos de Identificación)								
Nacional	Extran	jero	Cedudla Identida		RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero	
<b></b>			<b>√</b>					
N° Doc. Ind	lentidad	Exp	edido en	Ap.	Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres
60351	6035107		A PAZ	Р	ILLCO	THOLA		PAULINO

## II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Vigencia SEPREC	Número de NIT	Vigencia de Licencia G.A.M.	
SI PRESENTÓ	2025-05-31	6035107016	25/06/2026	
PMC		Balance de Apertura y/o Úlima Gestión		
1PH6UBRYN	1LM0A	2024-03-01		

#### III. PRESENTACION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES

CALLE	DIRECCION		N°		
CALLE	Calle Tarija		226		
ENTRE	Y	ZOI	NA		
Calle Murillo	Calle Linares	San Pedro Belen			
TELEFONO	EMAIL				
60572556	benjaminpoma66@gmail.com				

b) DESCRIPCION DE LAS UNIDADES HABITACIONALES (SÓLO HOSPEDAJES)

b) DEGOTAL GIOTA DE EAG CHIDADES HABITACIONALES (GOLO HOGI EDAGLO)				
OFERTA HABITACIONAL	BAÑO PRIVADO	BAÑO COMPARTIDO	TOTAL	
SIMPLES	3	6	9	
DOBLES	0	1	1	
TRIPLES	0	0	0	
SUITES	0	0	0	
OTROS	0	0	0	
N° TOTAL DE HABITACIONES	3	7	10	
N° TOTAL DE CAMAS	3	8	11	



## FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES " - SOL DE JUDEA



#### **ELTEU - 518**

c) ORGANIGRAMA DE LA	d) VIGENCIA CERTIFICADO SEDES (SÓLO PARA
EMPRESA	HOSPEDAJES Y SEVICIOS GASTRONOMICOS)
SI PRESENTÓ	19/04/2025

### **DECLARACIÓN JURADA**

Yo, PAULINO PILLCO THOLA con C.I. 6035107 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

	FECHA: 6-04-25 07:59:25
FIRMA	PM

### ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.